



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Presidencia del Congreso del Estado de Guanajuato

P r e s e n t e

La Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, recibió para su estudio y dictamen la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulado por la diputada María Magdalena Rosales Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de exhortar al Gobernador del Estado de Guanajuato para que, con fundamento en el convenio de coordinación en materia de seguridad pública para la implementación del mando único policial en Salamanca, y en los artículos 13 fracción III, y 28 fracción IV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, atienda el llamado de la Presidenta Municipal de Salamanca, para analizar la problemática de seguridad pública, y establecer así un sistema de coordinación para incrementar la eficacia de las estrategias y acciones tendientes a alcanzar los fines de la seguridad pública en el Municipio de Salamanca, Gto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, esta Comisión procedió al análisis de la propuesta referida, presentando a la consideración de la Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, se abocó al examen de la propuesta de punto de acuerdo descrita al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. Antecedentes.

En sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2019, se dio cuenta con la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulado por la diputada María Magdalena Rosales Cruz integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de exhortar al Gobernador del Estado de Guanajuato para que, con fundamento en el convenio de coordinación en materia de seguridad pública para la implementación del mando único policial en Salamanca, y en los artículos 13 fracción III, y 28 fracción IV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, atienda el llamado de la Presidenta Municipal de Salamanca, para analizar la problemática de seguridad pública, y establecer así un sistema de coordinación para incrementar la eficacia de las estrategias y acciones tendientes a alcanzar los fines de la seguridad pública en el Municipio de Salamanca, Gto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

El 21 de marzo de 2019 fue radicada la propuesta de punto de acuerdo por la Comisión, en misma fecha se tomaron los acuerdos para su estudio y dictamen, y se entró al estudio de la propuesta planteada por la iniciante.

Contenido de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena:

«ACUERDO ÚNICO.- Esta LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda girar atento exhorto al Gobernador del Estado de Guanajuato, al Ciudadano Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, para que, con fundamento en el convenio de coordinación en materia de seguridad pública para la implementación del mando único policial en Salamanca, y en los artículos 13 fracción III, y 28 fracción IV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, atienda el llamado de la Presidenta Municipal de Salamanca, para analizar la problemática de seguridad pública, y establecer así un sistema de coordinación para incrementar la eficacia de las estrategias y acciones tendientes a alcanzar los fines de la seguridad pública en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.»

II. Consideraciones de la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es competencia de la Comisión que ahora dictamina, el estudio y conocimiento de los asuntos relacionados con la seguridad pública en el ámbito estatal.

En la propuesta de punto de acuerdo que nos ocupa, se visualiza la pretensión que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, acuerde exhortar al Gobernador del Estado de Guanajuato para que, con fundamento en el convenio de coordinación en materia de seguridad pública para la implementación del mando único policial en Salamanca, y en los artículos 13 fracción III, y 28 fracción IV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, atienda el llamado de la Presidenta Municipal de Salamanca, para analizar la problemática de seguridad pública, y establecer así un sistema de coordinación para incrementar la eficacia de las estrategias y acciones tendientes a alcanzar los fines de la seguridad pública en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Lo propuesto por la iniciante refiere lo siguiente:

«...»

...

..., la alcaldesa Municipal del Municipio de Salamanca, la Ciudadana Beatriz Hernández Cruz convocó a rueda de prensa en donde manifestó su preocupación sobre el tema de la inseguridad y la violencia, pero sobre todo para hacer un llamado de manera firme y respetuosa al Gobernador del Estado, para construir y trabajar de manera conjunta para recuperar la seguridad, y para que los salmantinos vuelvan a vivir en paz.

Así mismo, lo invitó al municipio para trabajar juntos y coordinados, y para que se establezcan las bases del trabajo que debe realizarse para devolver la seguridad y dar tranquilidad a los salmantinos, y además para que conozca las condiciones de la infraestructura en materia de seguridad del Municipio.

Por otro lado, señaló la urgencia de aplicar medidas inmediatas, ya que la ciudad vive a diario con incertidumbre, sus habitantes padecen una serie de acontecimientos que merman la tranquilidad de sus familias, y señaló que había solicitado hace semanas, se proporcionaran 150 elementos de las fuerzas de seguridad pública del Estado para que se incorporaran al municipio, esto en el marco del convenio que celebró la anterior administración Municipal con el gobierno del Estado en materia del Mando único policial.

En las recientes semanas, hemos visto que en materia de seguridad ha habido coincidencias entre diversos órdenes de gobierno, porque este es un tema que nos preocupa a todos, y dada la gravedad evidente del problema, exige medidas inmediatas.»

Como resultado del estudio y análisis de la propuesta de punto de acuerdo, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, consideramos realizar algunos ajustes a la propuesta original del punto de acuerdo en base a las siguientes consideraciones:

La seguridad pública es una materia concurrente en la que todas las instancias de gobierno se deben coordinar y sumar esfuerzos para la consecución del fin común del combate a la delincuencia, es decir, la seguridad pública opera mediante un sistema de coordinación en los tres niveles de gobierno cuya función consiste en proteger personas y bienes, así como el mantenimiento del orden público.

De acuerdo al inciso h) de la fracción III del artículo 115 constitucional, la seguridad pública es un servicio público municipal que deberá prestarse en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

También es necesario atender a lo que mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el noveno párrafo de su artículo 21, mismo que a la letra enuncia lo siguiente:

«La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades *federativas* y los *Municipios*, que comprende la *prevención de los delitos*; la *investigación y persecución para hacerla efectiva*, así como la *sanción de las infracciones administrativas*, en los *términos de la ley*, en las *respectivas competencias* que esta Constitución señala.»

Ahora bien, también se debe atender a diversos tratados internacionales signados por nuestro país, según los cuales la seguridad pública debe ser compatible con los derechos humanos y en el caso específico que nos ocupa, se deben implementar acciones coordinadas que permitan asegurar el derecho humano a la seguridad de las personas y sus bienes en el municipio de Salamanca.

Es importante mencionar, que el artículo 4 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, refiere que la coordinación del sistema de seguridad pública nacional debe realizarse en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados y los Municipios.

En el mismo orden de ideas, el artículo 39 de la ley en comento se establece la distribución de competencias de los órdenes de gobierno en materia de seguridad pública.

De igual manera, en el artículo 9 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato se señala la distribución de competencias entre las autoridades estatales y municipales en materia de seguridad.

En este orden de ideas, para poder dar una solución real al problema de Seguridad Pública en el municipio de Salamanca nos toca, como representantes de la ciudadanía, hacer un llamado a todas las autoridades involucradas en tareas de seguridad, a que trabajen de manera coordinada, dentro del marco de sus competencias y atribuciones, con el único objetivo de restablecer la paz social en Salamanca.

Debemos entender que se trata de un problema de todos, que no puede ser resuelto por una sola instancia y que se requiere de la voluntad de todas las autoridades a efecto de dar respuesta pronta a los habitantes de Salamanca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

No podemos permanecer inactivos ante lo que ocurre en Salamanca, ni tampoco es tiempo de repartir culpas, es tiempo de actuar y eso exige que los legisladores nos manifestemos en pro de una solución práctica para el tema que nos ocupa, misma que implica la coordinación entre autoridades y órdenes de gobierno para actuar acorde a lo que hoy ocurre en Salamanca.

Quienes dictaminamos manifestamos que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, formule un atento y respetuoso exhorto, al Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, al Gobernador del Estado de Guanajuato y al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que, de manera coordinada y desde el ámbito de sus atribuciones, realicen todas las acciones que sean necesarias para restablecer la paz social en el Municipio de Salamanca.

Por lo expuesto y fundado, respetuosamente solicitamos a esta Asamblea se apruebe el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato exhorta, de manera respetuosa, al Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, al Gobernador del Estado de Guanajuato y al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que, de manera coordinada y desde el ámbito de sus atribuciones, realicen todas las acciones que sean necesarias para restablecer la paz social en el Municipio de Salamanca.

SEGUNDO. Se informe a esta Soberanía sobre la atención y acuerdos que se hayan dado con motivo del presente exhorto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

**Guanajuato, Gto., 21 de marzo de 2019
La Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones**

Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas Diputada Alejandra Gutiérrez Campos

Diputado J. Guadalupe Vera Hernández Diputado Héctor Hugo Varela Flores

Diputado Isidoro Bazaldúa Lugo